
FRAMEWORK AGREEMENT

**INVESTMENT AND SHAREHOLDERS' AGREEMENT
REGARDING THE CREATION OF
THE SUPER LEAGUE**

BETWEEN

THE FOUNDING CLUBS

17 April 2021

This Investment and Shareholders' Agreement (the "ISHA" or the "Agreement") is made on 17 April 2021.

BETWEEN

- (1) "**ACM**" **Associazione Calcio Milan S.p.A.**, with registered address at via Aldo Rossi 8, 20149 Milano (Italy), provided with tax identity number 01073200154 and recorded at Companies Registry of Milano-Monza-Brianza-Lodi (*Registro delle Imprese di Milano-Monza-Brianza-Lodi*) under number 01073200154 (REA number MI - 569909).
- (2) "**ATM**" **Club Atlético de Madrid, S.A.D.**, with registered address at Avenida de Luis Aragonés, 4, Madrid, Spain, provided with CIF A-80373764 and recorded at the Madrid Mercantile Registry under Sheet M-64416.
- (3) "**ARS**" **Arsenal Holdings Limited**, with registered address at Highbury House, 75 Drayton Park, London, N5 1BU, provided with UK VAT number 881862683 and recorded at Companies House under number 04250459.
- (4) "**CHE**" **Chelsea Football Club Limited**, with registered address at Stamford Bridge Ground, Fulham Road, London, SW6 1HS, provided with Company Number 01965149 and VAT number GB 726 0650 49.
- (5) "**FCB**" **Futbol Club Barcelona**, with registered address at Avenida Arístides Maillol, s/n, 08028, Barcelona, provided with CIF G-08266298 and recorded at the Registry of Sport Entities of the Generalitat of Catalonia with number 2.590, Tome 2, Folio 295.
- (6) "**IM**" **F.C. Internazionale Milano S.p.A.**, with registered address at viale della Liberazione no. 16/18, Milano (Italy), provided with tax identity number 80066310154 and recorded at Companies Registry of Milano, Monza Brianza, Lodi (*Registro delle Imprese di Milano-Monza-Brianza-Lodi*), under number 80066310154 (REA MI-742209).

- (7) "JUV" **Juventus Football Club S.p.A.**, with registered address at via Druento, 175, 10151, Torino (Italy), provided with tax identity number 00470470014 and recorded at the Companies Registry of Torino (Registro delle Imprese di Torino) under number 00470470014 (REA 394963).
- (8) "LIV" **The Liverpool Football Club & Athletic Grounds Limited**, Tax Number 325195756 and whose registered office is at Anfield Road, Liverpool, England L4 0TH (company number 00035668).
- (9) "MC" **Manchester City Football Club Limited** with registered address at Etihad Stadium, Etihad Campus, Manchester, M11 3FF, provided with tax identity number 24250 95851 and UK VAT number 639015150 and recorded at Companies House under number 00040946.
- (10) "MU" **Manchester United Football Club Limited**, a company registered in England and Wales number 95489 whose registered office is at Sir Matt Busby Way, Old Trafford, Manchester M16 0RA, United Kingdom. MUFC UK corporation tax number 64210 30261.
- (11) "RM" **Real Madrid Club de Fútbol**, with registered address at Avenida de Concha Espina, nº 1, Madrid, Spain, provided with CIF G-28034718 and recorded at the Registry of Sport Entities of the Comunidad of Madrid with number 849.
- (12) "TH" **Tottenham Hotspur Limited** with registered address at Lilywhite House, 782 High Road, London, N17 0BX and recorded at Companies House under number 01706358.

ACM, ATM, ARS, CHE, FCB, IM, JUV, LIV, MC, MU, RM and TH shall be jointly referred to as the "**Original Founding Clubs**", "**Founding Clubs**" or the "**Founders**" and each of them, individually, an "**Original Founding Club**", "**Founding Club**" or a "**Founder**".

It is acknowledged that an additional number of clubs, which shall be jointly referred to as the "**Additional Founding Clubs**" and each of them, individually, an "**Additional Founding Club**", may also adhere to this Agreement in accordance with the terms, timing and conditions envisaged herein, in which case each of such clubs shall then become a Founding Club / Founder for all purposes under this Agreement with effect from the date on which the relevant Deed of Adherence is executed.

RECITALS

- I. The Founding Clubs have agreed to create a new European football competition (the "Super League" or "SL") which has been designed for the long-term benefit of all global fans, will give them the opportunity to watch the best clubs and players in the world compete with each other at the highest level throughout the season and will inject significant new resources into the game at every level through ongoing solidarity payments. The Super League will take place every season and is expected to commence as soon as practicable in accordance with the terms and conditions of this Agreement (the "SL Project").
- II. The SL shall be an annual competition (the "SL Competition") comprised of twenty (20) clubs of which:

- (A) the Founding Clubs, which shall be a maximum of fifteen (15) clubs, shall be permanent members; and
- (B) the necessary number of additional clubs shall qualify annually from throughout Europe (the "Qualifying Clubs" and, together with the Founding Clubs, the "SL Clubs" and, individually, an "SL Club");

further details of the structure and format for the SL Competition are described in Schedule 10.2. The SL Clubs who participate in the SL Competition shall enter into a participation agreement for such purpose in accordance with the terms set out in this ISHA.

- III. The Founding Clubs have agreed to jointly own and hold equal stakes in "European Super League Company, S.L." ("SLCo") a limited liability company which shall own, manage and operate the SL directly and through a number of subsidiaries (*i.e.*, the SL Companies, as this term is defined in Clause 4.3 below).
- IV. The Founding Clubs have structured the SL Project on the following basis:

- (A) the Founding Clubs intend to continue competing in their respective domestic football leagues organised by the:
 - (i) Premier League for English Founding Clubs (the "Premier League");
 - (ii) Ligue de Football Professionnel for French Founding Clubs ("Ligue 1");
 - (iii) Bundesliga for German Founding Clubs ("Bundesliga");
 - (iv) Lega Serie A for Italian Founding Clubs ("Serie A"); and
 - (v) La Liga for Spanish Founding Clubs ("La Liga");

(hereinafter, the "Domestic Leagues");
- (B) the Founding Clubs intend to continue competing in certain of their respective domestic knock-out tournaments, including but not limited to the:

- (i) "FA Cup" for English Founding Clubs;
- (ii) "Coupe de France" for French Founding Clubs;
- (iii) "DFB-Pokal" for German Founding Clubs;
- (iv) "Coppa Italia" for Italian Founding Clubs; and
- (v) "Copa del Rey" for Spanish Founding Clubs;

(hereinafter, the "Domestic Cups"); and

- (C) the Founding Clubs shall start competing at pan-European level in the Super League, which shall be a competition:
 - (i) recognised by FIFA and/or UEFA or, alternatively
 - (ii) subject to adequate legal protection from the competent European courts and/or administrative bodies under terms which allow the orderly participation of the Founding Clubs in the Super League in a manner compatible with their participation in their respective Domestic Leagues and Domestic Cups;

on this basis, the Super League shall be the only Pan-European Competition (as this term is defined in Schedule 1.1) to be played by each Founding Club as long as such club participates in the Super League.

- V. The Founding Clubs acknowledge that the BSW Arranger has arranged and structured the provision of an infrastructure grant to the SL via a Luxembourg company ("AgentCo") for an amount of at least EUR 3,525 million (the "Infrastructure Grant") which shall be made available to the Founding Clubs in accordance with the terms and conditions established in this ISHA.

On this basis, the Founding Clubs have agreed to enter into this ISHA in accordance with the following

SECTION (A) - CREATION OF THE SL

3. CREATION OF THE SL

3.1 The Founding Clubs hereby agree and undertake to:

- 3.1.1 create the SL, which shall be fully and solely owned and managed by the SL Companies, with the objective to start the SL Competition as soon as practicable in accordance with the terms and conditions of this Agreement;
- 3.1.2 participate in the SL Competition in accordance with the terms of the ISHA and the Participation Agreement (as this term is defined in Clause 5.3 and further regulated in Clause 7 below);
- 3.1.3 jointly own and manage the SL Companies; and
- 3.1.4 take the actions envisaged by this Agreement for the creation and establishment of the SL Competition and the successful implementation of the SL Project,

all the foregoing in accordance with the terms, principles and objectives envisaged under the ISHA.

4. SL LEGAL STRUCTURE

SLCo

43. BONA FIDE

- 43.1 The Founding Clubs acknowledge that bona-fide compliance with this ISHA requires, in addition to the fulfilment of the specific undertakings and obligations expressly provided for herein, that all Founding Clubs act in good faith in executing other actions and decisions, and refraining from carrying out other actions or decisions, as may be necessary or convenient for a fair, complete, prompt and adequate implementation of all the effects that reasonably follow from:
- 43.1.1 the common will and purposes of the Founding Clubs in consideration of which they enter into this ISHA, and
- 43.1.2 the terms used by the Founding Clubs to describe their rights and obligations hereunder.

- 43.2 The Founding Clubs expressly undertake to proceed as appropriate for the bona-fide compliance with this ISHA.

44. ISHA ANNOUNCEMENT

- 44.1 The Founding Clubs expressly undertake to jointly announce this ISHA and the formation of the SL by making public the same press release and announcement materials (adjusted for local languages) in their respective websites and platforms.

SIGNATURE PAGE I

Associazione Calcio Milan S.p.A.



Represented by Mr Paolo Scaroni (Chairman)

Signature: Paolo Scaroni

CLIFFORD
CHANCE

CLIFFORD CHANCE LLP
PRIVILEGED & CONFIDENTIAL

SIGNATURE PAGE 2

Club Atlético de Madrid, S.A.D.



Represented by Mr Miguel Ángel Gil Marín (Chief Executive Officer)

Signature:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Ángel Gil Marín". The signature is fluid and cursive, with some loops and variations in line thickness.

CLIFFORD
CHANCE

CLIFFORD CHANCE LLP
PRIVILEGED & CONFIDENTIAL

SIGNATURE PAGE 3

Arsenal Holdings Limited



Represented by Mr Tim Lewis (Director)

Signature: Tim Lewis

CLIFFORD
CHANCE

CLIFFORD CHANCE LLP
PRIVILEGED & CONFIDENTIAL

SIGNATURE PAGE 4

Chelsea Football Club Limited



Represented by Mr Bruce Buck (Chairman)

Signature: Bruce M. Buck

CLIFFORD
CHANCE

CLIFFORD CHANCE LLP
PRIVILEGED & CONFIDENTIAL

SIGNATURE PAGE 5

Fútbol Club Barcelona



Represented by Mr Joan Laporta (Chairman)

Signature: _____

CLIFFORD
CHANCE

CLIFFORD CHANCE LLP
PRIVILEGED & CONFIDENTIAL

SIGNATURE PAGE 6

F.C. Internazionale Milano S.p.A.



Represented by Mr Kangyang Zhang (Chairman)

Signature:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Kangyang Zhang". It is positioned above a horizontal line.

CLIFFORD
CHANCE

CLIFFORD CHANCE LLP
PRIVILEGED & CONFIDENTIAL

SIGNATURE PAGE 7

Juventus Football Club S.p.A.



Represented by Mr Andrea Agnelli (Chairman)

Signature: 

CLIFFORD
CHANCE

CLIFFORD CHANCE LLP
PRIVILEGED & CONFIDENTIAL

SIGNATURE PAGE 8

The Liverpool Football Club & Athletic Grounds Limited



Represented by Mr John W. Henry (Principal Owner and Director)

Signature: JW Henry

CLIFFORD
CHANCE

CLIFFORD CHANCE LLP
PRIVILEGED & CONFIDENTIAL

SIGNATURE PAGE 9

Manchester United Football Club Limited



Represented by Mr Joel Glazer (Co-Chairman)

Signature: Joel Glazer

CLIFFORD
CHANCE

CLIFFORD CHANCE LLP
PRIVILEGED & CONFIDENTIAL

SIGNATURE PAGE 10

Manchester City Football Club Limited



Represented by Mr Martin L. Edelman (Director)

Signature: Mr. M. L. Edelman

CLIFFORD
CHANCE

CLIFFORD CHANCE LLP
PRIVILEGED & CONFIDENTIAL

SIGNATURE PAGE II

Real Madrid Club de Fútbol



Represented by Mr Florentino Pérez (Chairman)

Signature: _____

CLIFFORD
CHANCE

CLIFFORD CHANCE LLP
PRIVILEGED & CONFIDENTIAL

SIGNATURE PAGE 12

Tottenham Hotspur Limited



Represented by Mr Daniel Levy (Chairman)

Signature:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. Levy".

SCHEDULE 11.2.4

FAN CHARTER

Fans are at the centre of the SL Project and providing them the best experience on matchday is an important objective.

Therefore, the SL will commit to a fan charter, a set of policies whose aim is to ensure safe and enjoyable access to match day events.

Such policies will include:

- a subsidy towards international travel for away fans,
- the establishment of fan embassies,
- shuttle service in participating cities for visitors,
- minimum level of stadium amenities and service levels, and
- in respect of the SL final (i) a minimum of 70% of seats shall be reserved for fans of the two participating clubs, (ii) the final shall be held only in stadiums with at least a 60,000-seat capacity and (iii) 50% of the tickets allocated to participating clubs will have a maximum price.

Traducción del inglés

CONTRATO MARCO

**ACUERDO DE ACCIONISTAS E INVERSIÓN
PARA LA CREACIÓN DE
LA SUPERLIGA**

ENTRE

LOS CLUBES FUNDADORES

17 de abril de 2021

Este Acuerdo de Accionistas y de Inversión (el "ISHA" o el "Acuerdo") se celebra el 17 de abril de 2021.

ENTRE

- (1) "ACM" **Associazione Calcio Milan S.p.A.**, con domicilio social en via Aldo Rossi 8, 20149 Milano (Italia), provista de número de identificación fiscal 01073200154 e inscrita en el Registro Mercantil de Milano-Monza-Brianza-Lodi (Registro delle Imprese di Milano-Monza-Brianza-Lodi) con el número 01073200154 (número REA MI - 569909)
- (2) "ATM" **Club Atlético de Madrid, S.A.D.**, con domicilio social en Avenida de Luis Aragonés, 4, Madrid, España, provisto de CIF A-80373764 e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid bajo la Hoja M-64416.
- (3) "ARS" **Arsenal Holdings Limited**, con domicilio social en Highbury House, 75 Drayton Park, Londres, N5 1BU, provista de número de IVA del Reino Unido 881862683 y registrada en el Registro Mercantil con el número 04250459.
- (4) "CHE" **Chelsea Football Club Limited**, con domicilio social en Stamford Bridge Ground, Fulham Road, Londres, SW6 1HS, provista de número de empresa 01965149 y número de IVA GB 726 0650 49.
- (5) "FCB" **Futbol Club Barcelona**, con domicilio social en Avenida Aristides Maillol, s/n, 08028, Barcelona, provista de CIF G-08266298 e inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat de Cataluña con el número 2.590, Tomo 2, Folio 295.
- (6) "IM" **F.C. Internazionale Milano S.p.A.**, con domicilio social en viale della Liberazione no. 16/18, Milán (Italia), provista del número de identificación fiscal 80066310154 e inscrita en el Registro Mercantil de Milán, Monza Brianza, Lodi (Registro delle Imprese di Milano-Monza-Brianza-Lodi), con el número 80066310154 (REA MI-742209).
- (7) "JUV" **Juventus Football Club S.p.A.**, con domicilio social en via Druento, 175, 10151, Turín (Italia), provista del número de identificación fiscal 00470470014 e inscrita en el Registro Mercantil de Turín (Registro delle Imprese di Torino) con el número 00470470014 (REA 394963).
- (8) "LIV" **The Liverpool Football Club & Athletic Grounds Limited**, número de identificación fiscal 325195756 y cuyo domicilio social está en Anfield Road, Liverpool, Inglaterra L4 0TH (número de empresa 00035668).

- (9) "MC" **Manchester City Football Club Limited** con domicilio social en Etihad Stadium, Etihad Campus, Manchester, M11 3FF, provista de número de identificación fiscal 24250 95851 y número de IVA del Reino Unido 639015150 y registrada en el Registro Mercantil con el número 00040946.
- (10) "MU" **Manchester United Football Club Limited**, una empresa registrada en Inglaterra y Gales con el número 95489 y con domicilio social en Sir Matt Busby Way, Old Trafford, Manchester M16 0RA, Reino Unido. MUFC Reino Unido número de impuesto de sociedades 64210 30261.
- (11) "RM" **Real Madrid Club de Fútbol**, con domicilio social en Avenida de Concha Espina, nº 1, Madrid, España, provista de CIF G-28034718 e inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con el número 849.
- (12) "TH" **Tottenham Hotspur Limited** con domicilio social en Lilywhite House, 782 High Road, Londres, N17 0BX y registrada en el Registro Mercantil con el número 01706358.

ACM, ATM, ARS, CHE, FCB, IM, JUV, LIV, MC, MU, RM y TH serán denominados conjuntamente como los "Clubs Fundadores Originales", "Clubs Fundadores" o los "Fundadores" y cada uno de ellos individualmente, un "Club Fundador Original", "Club Fundador" o un "Fundador".

Se reconoce que un número adicional de clubes, que se denominarán conjuntamente los "Clubs Fundadores Adicionales" y cada uno de ellos, individualmente, un "Club Fundador Adicional", también podrán adherirse al presente Acuerdo de acuerdo con los términos, plazos y condiciones previstos en este documento, en cuyo caso cada uno de dichos clubes se convertirá en un Club Fundador / Fundadora a todos los efectos en virtud del presente Acuerdo, con efecto a partir de la fecha en que se firme la correspondiente Acta de Adhesión.

EXPOSITIVOS

- I. Los Clubs Fundadores han acordado crear una nueva competición europea de fútbol de (la "SuperLiga" o "SL") que ha sido diseñada para el beneficio a largo plazo de todos los aficionados a nivel global, a los que se brindará la oportunidad de ver a los mejores clubs y jugadores del mundo competir entre sí al más alto nivel a lo largo cada temporada e inyectará nuevos recursos significativos en el juego a todos los niveles a través de pagos solidarios continuos. La Super Liga tendrá lugar cada temporada y se espera que comience tan pronto como sea posible de acuerdo con los términos y condiciones de este Acuerdo (el "Proyecto SL").
- II. La SL será una competición anual (la "Competición SL") compuesta por 20 clubes de los cuales:
 - (A) los Clubs Fundadores, que serán un máximo de quince (15) clubes, serán miembros permanentes; y
 - (B) el número necesario de clubes adicionales de toda Europa (los "Clubs Clasificados" y, junto con los Clubs Fundadores, los "Clubs SL" e, individualmente, un "Club SL");en el Anexo 10.2 se describen más detalles sobre la estructura y el formato de la Competición SL. Los Clubs de SL que participen en la Competición de SL deberán firmar un acuerdo de participación para tal fin de acuerdo con los términos establecidos en esta ISHA.
- III. Los Clubs Fundadores han acordado poseer conjuntamente y a partes iguales "European Super League Company, S.L." ("SLCo") una sociedad de responsabilidad limitada que poseerá, gestionará y operará la SL directamente y a través de una serie de filiales (es decir, las Compañías SL, según se define este término en la Cláusula 4.3 siguiente).
- IV. Los Clubs Fundadores han estructurado el Proyecto SL sobre las siguientes bases:
 - (A) Los Clubs Fundadores tienen la intención de seguir compitiendo en sus respectivas ligas domésticas organizadas por:
 - (i) la Premier League por los Clubs Fundadores ingleses (la "Premier League");
 - (ii) la Ligue de Football Professionnel por los Clubs Fundadores franceses ("Ligue 1");
 - (iii) la Bundesliga por los Clubs Fundadores alemanes ("Bundesliga");
 - (iv) la Lega Serie A por los Clubs Fundadores italianos ("Serie A"); y
 - (v) La Liga por los Clubs Fundadores españoles ("La Liga")
(en adelante, las "Ligas Nacionales")

- (B) Los Clubs Fundadores tienen la intención de seguir compitiendo en algunos de sus campeonatos eliminatorios nacionales incluyendo, pero no limitado, a:
- (i) "*FA Cup*" por los Clubs Fundadores ingleses;
 - (ii) "*Coupe de France*" por los Clubs Fundadores franceses;
 - (iii) "*DFB-Pokal*" por los Clubs Fundadores alemanes;
 - (iv) "*Coppa Italia*" por los Clubs Fundadores italianos; y
 - (v) "*Copa del Rey*" por los Clubs Fundadores españoles.
- (en adelante, las "Copas Nacionales").
- (C) los clubes fundadores comenzarán a competir a nivel paneuropeo en la SuperLiga, que será una competición:
- (i) reconocida por la FIFA y/o la UEFA o, alternativamente
 - (ii) con la debida protección legal de los tribunales europeos competentes y/o de los organismos administrativos en términos que permitan la participación ordenada de los Clubs Fundadores en la SuperLiga de forma compatible con su participación en sus respectivas Ligas Nacionales y Copas Nacionales;
- sobre esta base, la SuperLiga será la única Competición Paneuropea (tal y como se define este término en el Anexo 1.1) en la que jugará cada Club Fundador mientras dicho club participe en la SuperLiga.

V. Los Clubs Fundadores reconocen que el BSW Arranger ha organizado y estructurado la provisión de una dotación para infraestructuras a la SL a través de una empresa luxemburguesa ("AgentCo") por un importe de al menos 3.525 millones de euros (la "Dotación para Infraestructuras") que se pondrá a disposición de los Clubs Fundadores de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en esta ISHA.

Sobre esta base, los Clubs Fundadores han acordado celebrar esta ISHA de acuerdo con lo siguiente

SECCIÓN (A) – CREACIÓN DE LA SL

3. CREACIÓN DE LA SL

3.1 Los Clubs Fundadores acuerdan y se comprometen a:

3.1.1 crear la SL, que será completa y exclusivamente propiedad de las Empresas SL, con el objetivo de compensar la Competición SL tan pronto como sea posible de acuerdo con los términos y condiciones de este Acuerdo;

- 3.1.2 participar en la Competición SL de acuerdo con los términos del ISHA y el Acuerdo de Participación (tal como este término se define en la Cláusula 5.3 y se regula más adelante en la Cláusula 7);
- 3.1.3 poseer y gestionar conjuntamente las Empresas SL; y
- 3.1.4 llevar a cabo las acciones previstas en este Acuerdo para la creación y ejecución de la Competición SL y el éxito de la ejecución del Proyecto SL,

Todo ello de acuerdo con los términos, principios y objetivos previstos bajo el ISHA.

4. ESTRUCTURA LEGAL DE LA SL

SLCo

- 4.1 Los Clubs Fundadores Originales [...] suscribirán y desembolsarán cada uno, en la fecha del presente documento, una acción del capital social de SLCo, una sociedad de responsabilidad limitada registrada en España que será, a todos los efectos, la única propietaria legal de la SL, de acuerdo con los términos de la Cláusula 4.2 y el Anexo 4.1 (las "Acciones de Constitución de SLCo").

Compañías SL

- 4.3 SLCo gestionará y estructurará la Competición SL a través de, al menos, las siguientes tres (3) filiales, que se constituirán tan pronto como sea posible:
 - 4.3.1 "**SL SportsCo**"; una sociedad de responsabilidad limitada domiciliada en España con oficinas en Barcelona y Madrid que se encargará inicialmente de supervisar y gestionar las operaciones diarias de la Competición SL desde una perspectiva deportiva, disciplinaria y de sostenibilidad financiera;
 - 4.3.2 "**SL MediaCo 1**"; una sociedad de responsabilidad limitada domiciliada en Luxemburgo que será inicialmente responsable de supervisar y gestionar las operaciones cotidianas de la SL en relación con, exclusivamente, la comercialización y venta a nivel mundial del derecho a distribuir la Competición SL en cualquier plataforma de medios (incluyendo, pero sin limitarse, lineal, no lineal, de pago, gratuita, PPV, a través de cualquier medio técnico y a través de todos los sistemas de distribución, en todos los casos, conocidos o creados en el futuro, ya sea en directo, en diferido, con resúmenes, clips o de otro modo, y ya sea AR/VR/3D, si se distribuye indirectamente a través de plataformas de terceros o directamente al consumidor, etc. e incluyendo la explotación pública/privada/comercial/no comercial comercial) (los "**Derechos de los Medios de Comunicación**"), con el fin de generar posibles ingresos derivados de la comercialización de dichos derechos (los "**Ingresos de los Medios de Comunicación**");

- 4.3.3 "SL CommercialCo" una sociedad de responsabilidad limitada domiciliada en Luxemburgo que se encargará inicialmente de supervisar y gestionar las operaciones diarias de la Competición SL en relación con la comercialización de todos los activos comerciales de la SuperLiga que no sean los Derechos de los Medios de Comunicación (se reconoce que, al inicio, se espera que los activos comerciales de SL CommercialCo incluyan únicamente los derechos de denominación de la Competición SL);

en adelante, SLCo, SL SportsCo, SL MediaCo 1, SL CommercialCo y cualquier empresa que para cualquier propósito puedan ser constituidas y/o controladas en algún momento, directa o indirectamente, por SLCo, se denominarán conjuntamente las "**Compañías SL**" e, individualmente, una "**Compañía SL**" (excepto, a los efectos de esta definición, SL MediaCo 2). Se espera que, a su debido tiempo, SLCo constituya una nueva filial para organizar la SuperLiga femenina, invitando a todos los clubes fundadores a convertirse en miembros fundadores de dicha liga.

SL MediaCo 2

- 4.4 Tal y como se exige en los términos de la Subvención de Infraestructura, con el único propósito de proporcionar seguridad con respecto a las obligaciones asumidas por SL MediaCo 1 frente a AgentCo en virtud de dicha dotación, los Clubs Fundadores reconocen que SL MediaCo 1:
- 4.4.1 crear una sociedad de responsabilidad limitada en Luxemburgo ("SL MediaCo2");

5. ESTRUCTURA CONTRACTUAL DE LA SL

- 5.1 Los Clubs de SL y las Compañías de SL, según corresponda y según sea necesario o aconsejable para el éxito de la ejecución del Proyecto de SL, celebrarán en su momento una serie de acuerdos entre sí y/o con terceros, incluyendo al menos los acuerdos identificados en esta Cláusula 5.

Acuerdos de Participación

- 5.3 Cada uno de los Clubs SL alcanzarán un acuerdo de participación con las Compañías SL (el "**Acuerdo de Participación**"), a través de los cuales cada Club SL, actuando individualmente, acuerda:
- 5.3.1 participar en la Competición SL, cediendo determinados derechos en relación con su participación en la Competición SL a SL MediaCo 1,

Contrato de Dotación para Infraestructura o 'IGA'

- 5.5 SL MediaCo 1 y AgentCo celebrarán un acuerdo de dotación para infraestructuras ("IGA") de acuerdo con los términos y condiciones incluidos en la cláusula 29.1 y el anexo 29.1 de este ISHA.

8. CONDICIONES SUSPENSIVAS

Condición 1: Condición de Compatibilidad

8.2 La ejecución del Proyecto SL está sujeta a:

- 8.2.1 que la SuperLiga sea reconocida por la FIFA y/o la UEFA; o, alternativamente
- 8.2.2 las Compañías SL y los Clubs Fundadores obtengan la protección legal adecuada por parte de los tribunales europeos competentes y/o de los organismos administrativos bajo los términos que permitan la participación ordenada de los Clubs Fundadores en la Super Liga de forma compatible con su participación en sus respectivas Ligas Nacionales y Copas Nacionales,

todo lo anterior de acuerdo con los términos incluidos en el Anexo 8.2 (la "Condición de Compatibilidad").

9. VALORES DE LA SL

9.1 Los Clubs Fundadores acuerdan crear la SL y desarrollar el Proyecto SL sobre la base de los siguientes valores fundamentales, los cuales estarán debidamente reflejados en los Estatutos Constitucionales SL y los Estatutos de Desarrollo SL:

- 9.1.1 *integridad*: todos los Clubs SL y las Compañías SL actuarán con honestidad y se adherirán a los más altos estándares de valores y principios morales y éticos a través de su comportamiento personal y profesional dentro y fuera de la Competición SL. Todos los Clubs SL y las Compañías SL fomentarán los valores de equidad, amistad y no discriminación protegiendo al mismo tiempo la integridad de los partidos y de los deportistas contra el dopaje, las apuestas ilegales y otros riesgos;
- 9.1.2 *espíritu de equipo*: todos los Clubs SL y las Compañías SL fomentarán la igualdad de oportunidades, las prácticas de trabajo no discriminatorias y trabajarán en equipo para la evolución y el desarrollo continuos del Proyecto SL;
- 9.1.3 *excelencia*: todos los Clubs SL y las Compañías SL serán apasionados del fútbol y perseguirán con seguridad los más altos estándares tanto dentro como fuera de la Competición SL;
- 9.1.4 *espíritu de equipo*: todos los Clubs SL y las Compañías SL se comportarán de forma ética y honesta, sujetos a los más altos estándares. La SL tendrá tolerancia cero frente a la corrupción y no tolerará ninguna de forma de manipulación o influencia ilícita sobre la organización y el desarrollo de la Competición SL;
- 9.1.5 *solidaridad*: todos los Clubs SL y las Compañías SL se acogerán al principio de solidaridad que implica, en particular, la provisión de beneficios adicionales para la promoción y el desarrollo de otros niveles del fútbol, especialmente el fútbol base;

- 9.1.6 *diversidad*: las personas son el recurso más valioso y la SL tiene como objetivo tener equipos diversos que acojan diversidad intercultural. Todos los Clubs SL y las Compañías SL deberán potenciar todos estos valores y deberán ser políticamente neutrales en todo momento (pueden hacerse excepciones con respecto a asuntos que estén relacionados con los objetivos estatutarios, principios y valores de la SL, siempre que sea aprobado periódicamente por el *SLCo BoD* con una mayoría del 70%); y
- 9.1.7 *innovación*: el Proyecto SL ha sido creado para ofrecer las experiencias más emocionantes a sus fans. Por lo tanto, el Proyecto SL se basará en la innovación para evolucionar de forma constante en la comunidad del fútbol y se mantiene interesado y abierto a nuevos retos, tecnologías e ideas que puedan mejorar la competición.

30. ASIGNACIÓN DE LA DOTACIÓN PARA INFRAESTRUCTURA

- 30.1 Sujeto a la ejecución del IGA y a los términos de esta Cláusula 30, la cantidad disponible bajo el *Infrastructure Grant* será asignada y distribuida entre los Clubs Fundadores de acuerdo con los términos y condiciones del Anexo 30.1

43. BUENA FE

- 43.1 Los Clubs Fundadores reconocen que el cumplimiento de buena fe de este ISHA requiere, además del respeto de los compromisos y obligaciones específicos expresamente previstos en el presente documento, que todos los Clubs Fundadores actúen de buena fe en la ejecución de otras acciones y decisiones, y se abstengan de llevar a cabo otras acciones o decisiones, que sean necesarias o convenientes para una ejecución justa, completa, rápida y adecuada de todos los efectos que razonablemente se deriven de:
- 43.1.1 la voluntad y propósitos comunes de los Clubs Fundadores en consideración de los cuales se celebra el presente ISHA, y
- 43.1.2 los términos usados por los Clubs Fundadores para describir sus derechos y obligaciones en el presente documento.
- 43.2 Los Clubs Fundadores se comprometen expresamente a proceder de forma apropiada con el cumplimiento de Buena fe del presente ISHA.

44. ANUNCIO DEL ISHA

- 44.1 Los Clubs Fundadores se comprometen expresamente a anunciar de forma conjunta este ISHA y la formación de la SL haciendo público el mismo comunicado de prensa y materiales de anuncio (ajustados a los idiomas locales) en sus respectivas páginas web y plataformas.

ANEXO 4.1

ACCIONES DE INCORPORACIÓN DE LA SLCO

I. Nombre Corporativo

BSW Arranger, como socio único de SLCo, ha cambiado el nombre de SLCo a Compañía de la Super Liga Europea, S.L. Además, BSW Arranger, como director único de SLCo, ha notarizado, el cambio de nombre corporativo en Escritura Pública frente a un notario público de Madrid

2. *Ejecución del ISHA por parte de los Clubs Fundadores Originales*
4. *Ejecución de doce (12) Acuerdos de Participación TS entre la SLCo y cada uno de los Clubs Fundadores Originales*

ANEXO 8.2

CONDICIONES DE COMPATIBILIDAD

- 1 Los Clubs Fundadores han diseñado la SuperLiga con el objetivo de crear una competición paneuropea competitiva mientras mantienen su participación actual en sus respectivas Ligas Nacionales y Copas Nacionales. El objetivo es crear una experiencia única y emocionante para el aficionado mientras se salvaguardan los principios de integridad futbolística, justicia y estándares éticos.

(A) Condición de Compatibilidad

- 2 La ejecución del Proyecto SL está sujeta al cumplimiento de la Condición de Compatibilidad, la cual se entenderá satisfecha tanto si se cumple la opción (i) o la (ii) descritas más abajo:
 - (i) **Condición de Compatibilidad – Opción A:** obtener una resolución del órgano de gobierno de la FIFA y/o de la UEFA la cual reconozca la Super Liga como una nueva competición de acuerdo con los estatutos de la FIFA y/o de la UEFA (tal y como se regula en la sección (B) siguiente); o
 - (ii) **Condición de Compatibilidad – Opción B:** obtener la protección legal adecuada por parte de los tribunales europeos competentes y/o de los organismos administrativos, para el beneficio de las Compañías SL y los Clubs Fundadores, bajo los términos que permitan la participación ordenada de los Clubs Fundadores en la SuperLiga de forma compatible con su participación en sus respectivas Ligas Nacionales y Copas Nacionales (tal y como se regula en la sección (C) más abajo),

ANEXO 10.5

PRINCIPIOS DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE LA SL

- Pagos solidarios y benéficos: SL MediaCo 1 destinará el 8% de los Ingresos de Medios de Comunicación anuales a estos fines cada temporada —con un pago mínimo anual de 400 millones de euros (sujeto a la liquidez disponible para cumplir con las obligaciones de las Empresas SL en el curso ordinario de los negocios). Los gastos serán totalmente transparentes, con objetivos, gastos e indicadores clave de rendimiento divulgados públicamente.

ANEXO 10.8

PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA SL

1. Resumen de la Sostenibilidad Financiera de la SL

La SL se compromete a gestionar la competición de manera que se cumplan los más estrictos estándares de juego limpio desde una perspectiva financiera, competitiva y ética. Así, la SL exigirá a los Clubs SL, mediante el Acuerdo de Participación, que se adhieran a las regulaciones de estricta sostenibilidad financiera y sancionará a aquellos equipos que las infrinjan.

2. Objetivos y Principios Financieros Clave

La SL estará estructurada, operada y gobernada de forma que se asegure que tanto la SL como los Clubs SL pueden ser financieramente sostenibles a largo plazo, ayudando a garantizar que los Clubs SL no solo proporcionan el mejor producto en el campo sino que también lo ofrece fuera del terreno de juego, incluyendo a los aficionados globales y el fútbol base.

La estructura, operaciones y gobierno de la SL también buscarán crear un ambiente que incentive y recompense la inversión sostenible en los Clubs SL y en el ecosistema futbolístico general.

Las disposiciones que se indican a continuación están diseñadas para formar y gobernar el enfoque de la SL sobre la Sostenibilidad Financiera, la SL se comprometerá a la revisión, desarrollo y modificación continua de dichas disposiciones para que la SL continúe cumpliendo dichos objetivos y principios financieros.

ANEXO 10.13

PRINCIPIOS DEL CALENDARIO DE LA SL

La Competición SL:

- Temporada normal: Los partidos se juegan en días de diario (martes y miércoles)
- Eliminatorias: Los partidos se juegan en días de diario (martes y miércoles)
- Final: La final se juega un sábado

ANEXO 11.4

CARTA DE AFICIONADOS

Los aficionados están en el centro del Proyecto SL y proporcionarles la mejor experiencia en los días de partido es un objetivo importante.

Por lo tanto, la SL se comprometerá con una carta del aficionado, una serie de políticas cuyo objetivo es asegurar el acceso seguro y agradable a los eventos del día de partido.

Estas pólizas incluirán:

- una subvención para los viajes internacionales de los hinchas visitantes,
- el establecimiento de embajadas de aficionados,
- servicio de transporte en las ciudades participantes para los visitantes,
- un nivel mínimo de instalaciones y servicios en los estadios, y
- con respecto a la final de la SL (i) un mínimo de un 70% de los puestos se reservarán para los aficionados de los dos clubs participantes, (ii) la final se jugará en estadios con una capacidad de al menos 60.000 asientos y (iii) el 50% de las entradas que se adjudiquen a los clubs participantes tendrán un precio máximo.

ANEXO 29.1

TÉRMINOS DE LA DOTACIÓN PARA INFRAESTRUCTURA

Resumen de los términos financieros de la Dotación para Infraestructura

1. Los Clubs Fundadores reconocen que el BSW Arranger ha establecido y estructurado la provisión de la Dotación para Infraestructura a SL MediaCo 1 por una cantidad de, al menos 3.525 millones de euros
2. La Dotación para Infraestructura será proporcionada directamente a la SL MediaCo 1 por AgentCo que, a su vez, deberá financiar la Dotación para Infraestructura mediante un

instrumento financiero que será ejecutado en el momento debido (bien como una financiación puente o una financiación a plazo – incluyendo, sin límites, la emisión de pagarés para refinanciar y/o sustituir la financiación puente) (el "Instrumento"). Para ello, AgentCo:

- (i) ha firmado en el día de hoy una carta de compromiso vinculante con una entidad financiera que asegura la financiación de la Dotación para Infraestructura sujeta a la satisfacción de ciertas condiciones suspensivas
- (ii) espera:
 - (a) ejecutar el Instrumento antes del comienzo de la Competición SL para.
 - (y) Obtener la financiación requerida para proporcionar la Infrastructure Grant que.
 - No será menor de 3.525 millones de euros (la "Dotación Mínima para Infraestructura ")
 - (b) conjuntamente con la ejecución del Instrumento, se ejecuta el IGA con SL MediaCo para
 - (y) Proporcionar la Cantidad de la Infrastructure Grant a SL MediaCo, y

CLIFFORD
CHANCE

CLIFFORD CHANCE LLP
PRIVILEGED & CONFIDENTIAL

HOJA DE FIRMA I

Associazione Calcio Milan S.p.A.



Representado por el Sr Paolo Scaroni (Presidente)

Firma:

Paolo Scaroni

CLIFFORD
CHANCE

CLIFFORD CHANCE LLP
PRIVILEGED & CONFIDENTIAL

HOJA DE FIRMA 2

Club Atlético de Madrid, S.A.D.



Representado por el Sr Miguel Ángel Gil Marín (Director General)

Firma:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Ángel Gil Marín". The signature is fluid and cursive, with some loops and variations in line thickness.

HOJA DE FIRMA 3

Arsenal Holdings Limited



Representado por el Sr Tim Lewis (Director)

Firma: Tim Lewis

CLIFFORD
CHANCE

CLIFFORD CHANCE LLP
PRIVILEGED & CONFIDENTIAL

HOJA DE FIRMA 4

Chelsea Football Club Limited



Representado por el Sr Bruce Buck (Presidente)

Firma: Bruce M. Buck

HOJA DE FIRMA 5

Fútbol Club Barcelona



Representado por el Sr Joan Laporta (Presidente)

Firma: 

HOJA DE FIRMA 6

F.C. Internazionale Milano S.p.A.



Representado por el Sr Kangyang Zhang (Presidente)

Firma:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Kangyang Zhang".

CLIFFORD
CHANCE

CLIFFORD CHANCE LLP
PRIVILEGED & CONFIDENTIAL

HOJA DE FIRMA 7

Juventus Football Club S.p.A.

Representado por el Sr Andrea Agnelli (Presidente)

Firma:



CLIFFORD
CHANCE

CLIFFORD CHANCE LLP
PRIVILEGED & CONFIDENTIAL

HOJA DE FIRMA 8

The Liverpool Football Club & Athletic Grounds Limited



Representado por el Sr John W. Henry (Propietario Principal y Director)

Firma: J.W.H.

CLIFFORD
CHANCE

CLIFFORD CHANCE LLP
PRIVILEGED & CONFIDENTIAL

HOJA DE FIRMA 9

Manchester United Football Club Limited



Representado por el Sr Joel Glazer (Co-Presidente)

Firma: Joel Glazer

CLIFFORD
CHANCE

CLIFFORD CHANCE LLP
PRIVILEGED & CONFIDENTIAL

HOJA DE FIRMA 10

Manchester City Football Club Limited



Representado por el Sr Martin L. Edelman (Director)

Firma: Martin L. Edelman

CLIFFORD
CHANCE

CLIFFORD CHANCE LLP
PRIVILEGED & CONFIDENTIAL

HOJA DE FIRMA II

Real Madrid Club de Fútbol



Representado por el Sr Florentino Pérez (Presidente)

Firma:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Florentino Pérez".

CLIFFORD
CHANCE

CLIFFORD CHANCE LLP
PRIVILEGED & CONFIDENTIAL

HOJA DE FIRMA 12

Tottenham Hotspur Limited



Representado por el Sr Daniel Levy (Presidente)

Firma:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Daniel Levy". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the right.